

Consejería de Educación

1802 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 16 de abril de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Esmeralda Granizo Sanz.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Esmeralda Granizo Sanz. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 16 de abril de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La trabajadora doña Esmeralda Granizo Sanz, personal laboral con categoría de DUE, dejó de prestar servicios con fecha 23 de junio de 2008. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente los haberes correspondientes al período comprendido entre el 24 y el 30 de junio de 2008, a través de la nómina de personal laboral destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección Territorial Madrid-Oeste de esta Consejería por un importe de 322,57 euros.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de febrero de 2009, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207 de 31 de agosto) y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Esmeralda Granizo Sanz, NIF 7497634-W, por la cantidad de 322,57 euros, correspondiente al período comprendido entre el 24 y el 30 de junio de 2008, acreditada y percibida indebidamente por causar baja con fecha 23 de junio de 2008.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la noti-

ficación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario, no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación de la misma.

Madrid, 16 de abril de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/17.198/09)

Consejería de Educación

1803 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, complementaria de la de 7 de mayo, por la que se convoca procedimiento para la selección de Directores de diversos centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.*

Detectado error y omisiones en la Resolución de 7 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 18), por la que se convoca procedimiento para la selección de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General resuelve corregirlos tal y como se indica a continuación:

Primero

En la base 12 de la convocatoria, en el primer y último párrafo, donde dice 2008, se entiende rectificado por 2009.

Segundo

En el Anexo I suprimir los siguientes centros:

28066302	CEIP	ÁLVARO DE BAZÁN	MADRID
28063751	CEIP	AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN	MADRID
28066090	CEIP	WINSTON CHURCHILL	MADRID

Tercero

En el mismo Anexo I incluir los siguientes centros:

28037557	CEIP	BLAS OTERO	COSLADA
28042103	IES	PINTOR ANTONIO LÓPEZ	TRES CANTOS

Cuarto

Abrir un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución para la presentación de solicitudes para alguno de los nuevos centros que se convocan.

Quinto

De conformidad con la Ley 8/1999, de 8 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone

fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/16.944/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

1804 ORDEN de 11 de mayo de 2009, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (IVIMA).

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real De-

creto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para el mismo figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro del Instituto de la Vivienda de Madrid, sito en la calle Basílica, número 23, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 2967/2008, de 19 de diciembre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4875 TECNICO DE APOYO	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID SECRETARIA GENERAL SUBDIRECCION GENERAL COORDINACION ADMINISTRATIVA AREA PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	A	28	20.219,52	COMUNIDAD DE MADRID TEC.SUP.FAC. DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	ARCHIVOS	E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
PERFIL							
EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA DE ARCHIVÍSTICA Y EN ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ARCHIVOS. EXPERIENCIA EN MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE ARCHIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID ICT2 (INVENTARIO Y CONTROL DE TRANSFERENCIAS). EXPERIENCIA EN ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES EN MATERIA DE VIVIENDA.							

(03/17.243/09)